



****FAC-S-2024-036005-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-036005-CE del 1 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH

Señor

WILLIAM CAMARGO

Dirección: Carrera 61 No. 96 -02

Celular: 3103143231

Bogotá D.C.



Contraseña:xdHpaYIZLz

Asunto: : Requerimiento de pruebas.

Ref. Queja de acoso laboral.

En el Comando de Desarrollo Humano de la FAC se recibió el oficio No. FAC-S-2024-198542-CI del 9 de octubre de 2024, a través del cual se remitió, por competencia, la queja que interpone por presunto acoso laboral y sexual en contra de un personal de Suboficiales del Casino Central de Suboficiales.

Por ello, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) el cual expresa:

“ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Una vez revisada su queja se advierte que la misma no reúne todos los requisitos establecidos en dicha normatividad.

En este sentido, de la revisión de la queja se observa que no se cumplen todos los requisitos para proceder a su trámite, motivo por el cual **lo requiero** para que, dé alcance a la misma y aporte:

1. Las fechas en que el presunto comportamiento constitutivo de acoso laboral y sexual fue cometido;
2. Allegue o aluda las pruebas que fundamenten su inconformidad.

Lo anterior, podrá ser enviado a la dirección electrónica tramiteslegales@fac.mil.co, haciendo referencia al número de este oficio.

En caso de no allegarse lo solicitado en el término señalado, procederá a archivarse su queja, sin perjuicio de que la misma pueda volver a ser presentada; de presentar la información y pruebas requeridas en el término otorgado, se procederá a conformar el Comité de Convivencia Ad Hoc, para dar trámite a su queja.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

cordialmente,

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Brigadier General KERLY SÁNCHEZ PESCA
Comandante De Desarrollo Humano

Anexo: N/A
ASD2. LOPEZ / SUMEC; AS12. GOMEZ / OFALP

Elaboró: ASD2. LOPEZ / SUMEC Revisó: Aprobó: TE. LOPEZ / OFALP



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co